

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se convocó a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 23/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Cortés Grau.

Vocales:

De designación automática: Don Ignacio María de Lojendio e Irure don Nicolás Ramiro Rico y don Diego Sevilla Andrés, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Jesús Fueyo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Millán Puelles.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Luis Sánchez Agesta, don Francisco Murillo Ferral y don José González Casanova, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Martín de Riquer Morera.

Vocales:

De designación automática: Don Alonso Zamora Vicente, don José Luis Pensado Tomé y don Luis Rubio García, Cate-

dráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Murcia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Gregorio Salvador Gaja, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Induráin Hernández.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas, don Alvaro Galmés de Fuentes y don Constantino García González, Catedráticos de las Universidades de Oviedo y Santiago, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de jubilado, el primero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Tadeo Félix Monge Casso, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto Ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Microbiología» o «Microbiología industrial», disciplinas equiparadas por el Decreto 2011/1966, de 23 de julio, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Farmacia.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones,

así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto Ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Historia de la Lengua Española», «Teoría del lenguaje», «Gramática general y Crítica literaria», «Gramática histórica de la Lengua Española», «Historia del español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamento de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para cubrir dos vacantes de las especialidades de Pediatría y Otorrinolaringología del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo tercero del número 6.º de la Orden de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Médicos auxiliares de las especialidades de Pediatría y Otorrinolaringología en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales que han de juzgar las referidas oposiciones y que estarán integrados en la forma siguiente:

Pediatría:

Presidente, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y Jefe del Departamento de Farmacología Aplicada del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María Soriano Llorente, Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica; don Carlos Vázquez Velasco, Director médico de dicho Instituto; don Félix Sánchez Martínez y don Joaquín Grande Pasamontes, Inspectores médicos especialistas en Pediatría.

Otorrinolaringología:

Presidente, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José